



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintisiete de enero de dos mil veintitrés.

Se da cuenta de los escritos ingresados en Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el veintiséis y veintisiete de enero, signados por los ciudadanos:

- A. Liliana Mera Curiel en su carácter de Síndica Jurídica, constante en ocho fojas, acompañando la siguiente documentación: a) copia simple de credencial para votar a nombre de Liliana Mera Curiel; b) Copia simple de constancia de asignación de sindicatura de primera minoría a nombre de Liliana Mera Curiel; c) Copia simple de fijación de cédula de notificación fechado el veintiséis de enero, constante en una foja; d) Copia simple de un oficio fechado el veinticuatro de enero dirigido al Licenciado Gerardo Javier Reyes Monzalvo, constante en una foja; e) Copia simple del oficio fechado el veinte de diciembre de dos mil veintidós, dirigido a la ciudadana Olivia Zúñiga Santin, constante en una foja.
  
- B. Maestra Erika Elizabeth Trujillo Ortiz en su carácter de Síndica Hacendaria, constante en tres hojas escritas por ambas caras, acompañando la siguiente documentación: a) Copia certificada de constancia de mayoría a nombre de Erika Elizabeth Trujillo Ortiz, constante en una foja; b) Copias certificadas de acuse del oficio número STM/DPYC/004/2023 del tres de enero de dos mil veintitrés, signado por el MGA Omar Antonio Murbartian López Secretario de la Tesorería del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; d) Copia Certificada de la circular número cuarenta y cinco de fecha trece de diciembre de dos mil veintidós, signado por la Ing. Gabriela Morales Ríos Secretaria de Administración del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; e) Copia Certificada de la circular número cuarenta y cinco de fecha trece de diciembre de dos mil veintidós, signado por la Ing. Gabriela Morales Ríos Secretaria de Administración del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; f) Copia certificada del acuse del oficio número STM/DPYC/1305/2022 del siete de diciembre de dos mil veintidós, signado por el MGA Omar Antonio Murbartian López Secretario de la Tesorería del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; g) Copias certificadas del acuse del oficio número SH/168/2022 del ocho de



diciembre de dos mil veintidós, signado por la M.A. Erika Elizabeth Trujillo Ortiz, Sindica Procuradora Hacendaria del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; h) Imagen en blanco y negro; i) Cédula de notificación a terceros fechado el veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, constante en una foja; j) Razón de fijación de cédula de notificación a terceros, fechado el veinticuatro de enero de dos mil veintitrés; k) Retiro de fijación fechado el veintiséis de enero de dos mil veintitrés.

- C. Sergio Edgar Baños Rubio en su carácter de Presidente Municipal, constante en tres hojas escritas por ambas caras, acompañando la siguiente documentación: a) Copia certificada de constancia de mayoría a nombre de Sergio Edgar Baños Rubio, constante en una foja; b) Copia Certificada de la circular número cuarenta y cuatro, de fecha trece de diciembre de dos mil veintidós, signado por la Ing. Gabriela Morales Ríos Secretaria de Administración del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; e) Copia Certificada de la circular número cuarenta y cinco de fecha trece de diciembre de dos mil veintidós, signado por la Ing. Gabriela Morales Ríos Secretaria de Administración del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; f) Copias certificadas constantes en tres fojas, relativas al turno número PM-SP-3168 del ocho de diciembre de dos mil veintidós; g) Copias certificadas constantes en dos fojas, relativas al turno número PM-SP-3128 del siete de diciembre de dos mil veintidós; h) Imagen en blanco y negro; i) Cédula de notificación a terceros fechado el veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, constante en una foja; j) Razón de fijación de cédula de notificación a terceros, fechado el veinticuatro de enero de dos mil veintitrés; k) Retiro de fijación fechado el veintiséis de enero de dos mil veintitrés

Vista la cuenta que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355 fracción I y III, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433 fracción I, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracciones II, III, IV, VIII, XIV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Se tiene a las autoridades señaladas como responsables emitiendo su respectivo informe circunstanciado.

**TERCERO.** Se tiene a la Mtra. Erika Elizabeth Trujillo Ortiz en su carácter de Sindica Hacendaria y ciudadano Sergio Edgar Baños Rubio en su carácter de Presidente Municipal, ambos de Pachuca de Soto Hidalgo, remitiendo sus respectivas cédula de fijación y retiro de notificación a terceros interesados, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento que se les realizó mediante acuerdo del veintitrés de enero de la presente anualidad.

**CUARTO.** Por otro lado, de un análisis de los documentos ingresados por la ciudadana Liliana Mera Curiel, se advierte que la cédula de notificación a terceros esta con dos fechas (veintiséis y veinticinco de enero de la presente anualidad), por lo que se le requiere a efecto de que en el **plazo de veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo aclare la fecha en que realizó la fijación de la cédula de notificación a terceros, apercibida que, en caso de no hacerlo se hará acreedora a una de las medidas de apremio consideradas en el artículo 380 fracción II del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**QUINTO.** Se tiene a las ciudadanas Liliana Mera Curiel, Erika Elizabeth Trujillo Ortiz y ciudadano Sergio Edgar Baños Rubio señalando en sus respectivos escritos domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que refieren.

**SEXTO.** Para efectos del punto **CUARTO**, gírese atento oficios a la ciudadana Liliana Mera Curiel en su carácter de síndica jurídica del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo.

**SÉPTIMO.** Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Luis Armando Cerón Galindo, quien autentica y da fe.

